Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCVI A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de octubre de 2013

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO CARLOS LARA TERRÍQUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 67 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA CLAUDÍA JENNY VILLICAÑA SOTO, NOTARÍA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXOUILUCAN. ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO:

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION TERCERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38, TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y

#### CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de veinte de septiembre de dos mil doce, se designó al licenciado Carlos Lara Terríquez, notario provisional de la Notaría Pública Número 67 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México ha transcurrido más de un año del nombramiento del licenciado Carlos Lara Terríquez, como notario provisional de la Notaría Pública Número 67 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México conforme al artículo 14 de la Ley en cita ha demostrado experier cia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su presta No. esbe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se nombra al licenciado Carlos Lara Terríquez, notario titular de la Notaría Pública Número 67 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México.

**SEGUNDO.** Notifiquese el presente acuerdo al licenciado Carlos Lara Terríquez para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA (RÚBRICA).

DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO (RÚBRICA).

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS I, 2, 3, 7, 15, 19, 784 CO TÓM XVIII, 38, TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y



#### CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de trece de septiembre de dos mil doce, se designó al licenciado Alfredó Caso Velázquez, notario provisional de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México ha transcurrido más de un año del nombramiento del licenciado Alfredo Caso Velázquez, como notario provisional de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México conforme al artículo 14 de la Ley en cita ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se nombra al licenciado Alfredo Caso Velázquez, notario titular de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Alfredo Caso Velázquez para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA (RÚBRICA). Dra. Luz maría zarza delgado (Rúbrica).

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVIII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS I, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38, TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y

### CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de trece de septiembre de dos mil doce, se designó a la licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto, notaria provisional de la Notaría Pública Número 159 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México ha transcurrido más de un año del nombram ento de la licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto, como notaria provisional de la Notaría Pública Número 159 del Estado de México.

Que una vez evaluada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México conforme al artículo 14 de la Ley en cita ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se nombra a la licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto, notaria titular de la Notaria Pública Número 159 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de odtubre de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA (RÚBRICA).

DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO (RÚBRICA).